

# Contrato de prestación de servicios

Lea atentamente las condiciones antes de firmar.

## 1 · OBJETO DEL SERVICIO

IMPACTA ENERGÍA, S.L. presta el servicio denominado **BLINDAJE**, que comprende las siguientes actuaciones:

- **Bloqueo y filtrado de comunicaciones no deseadas.** Gestión activa para la reducción de llamadas spam y fraudulentas.
- **Atención personalizada por WhatsApp y teléfono.** Soporte directo con un gestor dedicado a su caso.
- **Seguimiento mensual.** Informe periódico del estado de su protección y gestión proactiva de incidencias.
- **Asesoramiento ante llamadas fraudulentas.** Orientación y actuación ante cualquier intento de estafa o llamada sospechosa.

**LIMITACIÓN IMPORTANTE:** Este servicio no garantiza la eliminación total de llamadas no deseadas. Las llamadas procedentes de fuera de la Unión Europea o de sistemas automatizados sin identificación legal pueden escapar al alcance de la normativa española.

## 2 · PRECIO Y FACTURACIÓN

**Precio mensual** Permanencia mínima · 3 meses **3,00€** al mes IVA incluido

El cobro se realizará de forma mensual automática mediante domiciliación bancaria o cargo en tarjeta. La primera cuota se abona en el momento de la activación del servicio.

## 3 · DURACIÓN Y PERMANENCIA MÍNIMA

El contrato tiene duración indefinida con una **permanencia mínima de 3 meses**. Transcurrido ese período, puede cancelarse con 30 días de preaviso comunicado por escrito. La baja anticipada antes de los 3 meses supone el abono de las cuotas pendientes hasta completar dicho período.

## 4 · PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD)

<b>Responsable</b>	IMPACTA ENERGÍA, S.L., con domicilio en Barcelona.
<b>Finalidad</b>	Gestión del servicio contratado y cobro mensual.
<b>Base legal</b>	Ejecución del contrato (Art. 6.1.b RGPD).
<b>Derechos</b>	Acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Puede reclamar ante la AEPD ( <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a> ).

## 5 · LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad máxima de IMPACTA ENERGÍA, S.L. queda limitada al importe abonado en los últimos 3 meses. No responde de comunicaciones procedentes de entidades fuera de su competencia legal.

---

#### 6 · JURISDICCIÓN

Este contrato se rige por la legislación española. Cualquier controversia se somete a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de **Barcelona**.

---

#### 7 · ACEPTACIÓN Y FIRMA

Las partes manifiestan haber leído y comprendido el presente contrato en su totalidad, aceptando todas sus cláusulas, y lo suscriben en señal de conformidad.

**POR IMPACTA ENERGÍA, S.L.**

**EL CLIENTE**

---

Firma y sello

Nombre y firma

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

#### ■ ACEPTACIÓN VÍA WHATSAPP / SMS / EMAIL

Si el cliente manifiesta su conformidad a través de mensaje, dicha comunicación tiene plena validez contractual conforme al Art. 23 de la Ley 34/2002 (LSSI). El cliente debe enviar el siguiente mensaje:

*"ACEPTO el contrato del servicio BLINDAJE de IMPACTA ENERGÍA a 3,99 €/mes con permanencia mínima de 3 meses y la política de protección de datos."*

La fecha, hora y número desde el que se envíe quedarán como prueba de aceptación.